

Al despacho informando que se encuentra surtido el emplazamiento del accionado en la forma establecida en el auto anterior. Socorro, 26 de abril de 2024.

ROSANA MILENA MONSALVE RINCÓN
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

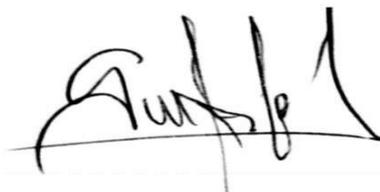
Socorro, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Exp. 68755-3184-002-2024-00007-00

Cumplido el emplazamiento del demandado GUILLERMO ELÍAS TORRES HEREDIA en los términos del artículo 108 del CGP, se designa como curador ad-litem al Dr. CAMILO ERNESTO ROPERO MATEUS, a quien se le notificará en la forma prevista en el precepto 49 ibídem, haciéndole saber que el cargo es de forzosa aceptación, salvo la justificación del numeral séptimo del canon 48 ídem, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA